



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se requiera a EPS SURA para que informe la dirección de notificaciones y el nombre del empleador de la demandada y asimismo, se pone en su conocimiento la respuesta dada por las entidades financieras oficiadas a efectos de materializar la orden de embargo sobre las cuentas bancarias de la demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 24 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **DAVIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ VALLEJO**
Demandado: **DIANA PAOLA BETANCUR TABARES**
Radicado: **170014003010-2021-00678-00**

Se encuentra a Despacho el expediente digital del presente proceso pendiente de decidir sobre la solicitud de la parte activa tendiente a que se requiera a la EPS SURA para que informe el nombre del empleador así como las direcciones física y electrónica que tiene registrada frente a la demandada DIANA PAOLA BETANCUR TABARES. Este Despacho advierte que lo solicitado resulta procedente en aras de darle impulso al proceso, por lo que ordenará lo pertinente.

Por otro lado, en su conocimiento la respuesta que allegaron las entidades financieras al oficio No. 1317 del 30 de noviembre de 2022, por medio del cual se les comunicó la orden de embargo sobre las cuentas bancarias de la demandada. Al respecto BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANZA, BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO FINANADINA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCAMÍA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes MULTIBANK S.A.) y BANCOLOMBIA informaron que la demandada no es titular de productos con dichas entidades; por su parte, BANCO CAJA SOCIAL informó sobre la efectividad en el registro de la medida advirtiendo que la cuenta de la demandada se encuentra dentro de los límites de inembargabilidad.

En mérito de lo expuesto **SE ORDENA** requerir a la EPS SURA al correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.com.co para que le informe a este despacho lo siguiente (i) nombre del empleador, (ii) dirección física de correspondencia y (iii) dirección electrónica de correspondencia que conforme sus sistemas informáticos registra respecto de: DIANA PAOLA BETANCUR TABARES identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.259.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.049 del 25 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e6251167dc5d0ec11449bcb1c887a5fd9203135a6199c66db75b4b1a785aa1**

Documento generado en 24/03/2022 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>